

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PLAZAS DE EDUCACION INFANTIL PARA EL CENTRO DE NUEVA CREACIÓN KATIA ACIN DE BINÉFAR.

Con fecha 17 de abril de 2019 se publica en BOA el Decreto 57/2019 de 9 de abril, de creación del CEIP KATIA ACIN de Binéfar, previendo en dicho decreto su puesta en funcionamiento a partir del inicio del curso escolar 2019/20. Con el fin de garantizar la adecuada aplicación del Proyecto de Centro, se procede a convocar procedimiento público para la cobertura en Comisión de Servicios de 3 puestos de Educación Infantil.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

RESUELVO:

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2019-2020 en comisión de servicios, las plazas que se relacionan a continuación, para atender las unidades del primer ciclo de Educación Infantil

| CENTRO | LOCALIDAD | Nº DE PLAZAS | ESPECIALIDAD |
|-----------------|------------------|---------------------|---------------------------------|
| CEIP KATIA ACIN | BINÉFAR | 3 | Maestro/a de Educación Infantil |

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios/as docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/2020:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Maestros.

II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.

III.- Tener destino en un centro de fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que no hubiera candidatas/os del punto anterior, o éstas/os no superasen la selección.

IV.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019- 2020.

V.- Estar habilitado/a en la especialidad de Educación Infantil.

Segunda: Los/as docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, en el

plazo de 5 días hábiles partir del día siguiente a su publicación. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará preferentemente en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sito en Pza. Cervantes, 2. En el supuesto de que se decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, se deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico a upehuesca@educa.aragon.es, siempre dentro del plazo de admisión de solicitudes, copia de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, las interesadas o interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente resolución.
- Un proyecto de una extensión inferior a 5 folios formato DIN-A4, escritos a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil.

El/la solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado, en papel y en formato digital PDF mediante correo electrónico a upehuesca@educa.aragon.es. En caso de discordancia entre ambos documentos se atenderá al documento en formato papel.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los/las aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo I.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo I y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: Jefe de la Unidad de Programas Educativos

Vocales:

- Un Asesor/a Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos de Huesca.
- El Director o directora del centro recogido en la convocatoria que vaya a ejercer este cargo durante el curso 2019-2020.
- Un inspector o inspectora del Servicio Provincial de Educación de Huesca

Secretario: Un funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

Los/as miembros de la comisión podrán ser sustituidos/as, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios o funcionarias que determine la Directora del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

Las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y las citaciones para las entrevistas se publicarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Huesca.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- Los/as aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de cuatro puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en el Anexo I (proyecto y entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con las que queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte hará públicas, en su tablón de anuncios y en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento. Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los/as aspirantes no seleccionados/as dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

8- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO

| MÉRITOS | Puntuación | Documentos Justificativos |
|--|------------------------------|---|
| Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u> | Máx. 2 pts | |
| 1.1.- Como maestro o maestra de Educación Infantil | 0,25 pts/año hasta 2 puntos. | Documento acreditativo. |
| Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u> | Max.2 puntos | |
| 2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación y Por cada título de Licenciado o título de Grado equivalente distinto del necesario para acceso al Cuerpo. | 1 pto | Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición |
| 2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la Educación Infantil | Hasta 0.50 pts | Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,...) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. |
| Apartado 3: <u>Formación permanente</u> | Máx 3 puntos | |
| 3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo. | Hasta 0.75 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) |
| 3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Infantil | Hasta 0.50 pts. | Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente |
| 3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Infantil | Hasta 0.75 pts | 0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma |
| 3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto de trabajo cuya comisión se solicita | Hasta 0.75 pts. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente. |
| 3.5 Participación o impartición en actividades de Formación relativa a ABN | Hasta 1 pto. | Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,05 puntos por cada hora de participación. |

| | | |
|--|---|--|
| <p>3.6 Participación o impartición en actividades de Formación sobre Ambientes de Aprendizaje</p> | <p>Hasta 1 punto</p> | <p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)</p> <p>Se valorará 0,05 puntos por cada hora de participación.</p> |
| <p>Apartado 4: Proyecto de actuación ajustado a las características del puesto al que se opta y entrevista.</p> | <p>Hasta 6 puntos</p> <p>(Se necesitará obtener al menos 4 puntos para ser seleccionado)</p> | <p>Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria</p> |
| <p>En el Proyecto se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del contexto del centro y del puesto de trabajo solicitados - Propuesta de su intervención educativa, como tutor, con los demás profesores y en el marco organizativo del centro: agrupamientos flexibles, apoyos, coordinación docente (en particular con los tutores, otros apoyos y Orientador/a) - Desarrollo y aplicación de actividades de ABN - Desarrollo y aplicación de actividades relacionadas con Ambientes de Aprendizaje - Implicación en las tareas institucionales del centro: Proyectos educativos, participación en órganos colegiados, formación del profesorado, NTIC, trabajo con servicios externos | | |